EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 10 de noviembre de 2017

**Nota EEN N° 150/17**

SEÑOR
**SIMÓN BENITEZ ORTIZ,** RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica - Guairá

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) N° 3783, de fecha 29 de agosto de 2017 (Expediente MH N° 90.856/17), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la excepción al Decreto N° 6715/17 *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, para adquirir vehículo para la Institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2017 (Acta N° 134/2017) decidió autorizar a la UNVES la compra de 1 (uno) vehículo, a ser financiado con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al siguiente detalle:

| Tipo de Vehículo | Características | Cantidad | Observación |
|---|---|---|---|
| Camioneta | Cerrada Tipo Minibús | 1 | Cuyo precio no supere Gs. 210 millones |

Por otro lado, el EEN sugirió la tercerización del servicio de transporte de carga.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 15 NOV. 2017 Hora: 08:25
Firma: Miriam Bogado
Exp. N°: 005207 Fojas: 23

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL - SECRETARÍA EJECUTIVA

**HUMBERTO COLMÁN**
Secretario Ejecutivo del EEN

*Anexo disposición administrativa*

*Secretaría Ejecutiva*
*Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°*
*Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py*

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Cumpliendo y Haciendo Un Nuevo Paraguay

**Resolución SSEE N°:** 176

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 – ACTA N° 134, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017*"**

Asunción, 10 de noviembre de 2017

**VISTOS:** La presentación efectuada por la Universidad Nacional de Villarrica, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 90.856/2017).

La Ley N° 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*;

El Decreto N° 6.715 /2017 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 /2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 188 de la Ley N° 5.554/2016 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N° 310

Que, el Artículo 399 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715 /2016 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2017 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 401 del mismo Anexo establece: *"Las [illegible] otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el [illegible] de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los

Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Resolución SSEE N°:** 176

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 – ACTA N° 134, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"***

Equipos Transporte N° 248 y 118 de fechas 21 de agosto de 2017, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 383° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715/2017.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 31 de octubre de 2017 - Acta N° 134, autorizó a la Universidad Nacional de Villarrica, para la adquisición de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

**EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Autorizar a la Universidad Nacional de Villarrica, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 31 de octubre de 2017 - Acta N° 134, para la compra de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

| Tipo de Vehículo | Características | Cantidad | Observaciones |
|---|---|---|---|
| Camioneta | Cerrada tipo minibús | 1 | Cuyo precio no supere los Gs. 210 millones |

N° 311

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

SILVANO DOMINGUEZ SARABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía